




CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a trece de octubre de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto,



Y de otra, D. Félix Manuel Solana Rubio, con D.N.I. nº 72761936-X, con domicilio en Arnedo (La Rioja).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Félix Manuel Solana Rubio en nombre y representación de la mercantil PROTEC SOLANA, S.L., según escritura de constitución de sociedad limitada otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Arnedo, D. Carlos-Ramón Pueyo Cajal.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2015, fueron aprobados por la Alcaldía – Presidencia en virtud de Decreto nº 4868 de fecha 5 de junio de 2015, con un presupuesto base de licitación de:

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

	CONCEPTO	TOTAL NETO	PRECIO TOTAL
LOTE II	Pantalones tácticos multibolsillos (60)	4.462,80 €	5.399,99 €
	Camisetas manga larga (65)	805,35 €	974,47 €
	Camisetas manga corta (65)	1.342,90 €	1.624,91 €
	Cinturones cierre rápido (55)	454,30 €	549,70 €
	Verdugos (55)	909,09 €	1.100,00 €
	TOTAL Lote II	7.974,44 €	9.649,07 €
LOTE III	Botas de Intervención (12)	1.785,12 €	2.160,00 €
LOTE IV	Bolsas de Intervención (55)	3.636,05 €	4.399,62 €

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Alcaldía - Presidencia, en virtud de Decreto nº 6501 de fecha 30 de julio de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2015, resultando el licitador clasificado para los LOTES II, III y IV, la empresa PROTEC SOLANA, S.L.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Alcaldía - Presidencia, en virtud de Decreto nº 7988 de fecha 18 de septiembre de 2015, aprobó la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2015, para los LOTES II, III y IV, a la empresa PROTEC SOLANA, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2015, para los lotes:

LOTE II	Pantalones tácticos multibolsillos (60) Camisetas manga larga (65) Camisetas manga corta (65) Cinturones cierre rápido (55) Verdugos (55)
LOTE III	Botas de Intervención (12)
LOTE IV	Bolsas de Intervención (55)

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de:

	CONCEPTO	PRECIO Unidad	TOTAL NETO	PRECIO TOTAL
LOTE II	Pantalones tácticos multibolsillos (60)	74,25 €	4.455,00 €	5.390,55 €
	Camisetas manga larga (65)	12,30 €	799,50 €	967,40 €
	Camisetas manga corta (65)	20,14 €	1.309,10 €	1.584,01 €
	Cinturones cierre rápido (55)	8,10 €	445,50 €	539,05 €
	Verdugos (55)	14,89 €	818,95 €	990,93 €
	TOTAL Lote II		7.828,05 €	9.471,94 €
LOTE III	Botas de Intervención (12)	148,50 €	1.782,00 €	2.156,22 €
LOTE IV	Bolsas de Intervención (55)	64,05 €	3.522,75 €	4.262,52 €

Según la correspondiente propuesta económica con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.



TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes, en un plazo máximo de UN MES, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de las garantías definitivas por importe de: 391,40 € (Lote II); 89,00 € (Lote III) y 176,14 € (Lote IV), según carta de pago de fecha 3 de septiembre de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a la duración del contrato, inferior a un año.

SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.



OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en el Parque de Bomberos de Palencia, Calle Guipúzcoa nº 5, siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos.

NOVENO.- RECEPCIÓN.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, la Sra. Concejala Delegada del Área de Patrimonio y Contratación y la Sra. Interventora Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

Según consta en la propuesta económica del adjudicatario, el plazo de garantía será de DOS AÑOS, a contar desde la firma del acta de recepción del suministro.

DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Félix Manuel Solana Rubio

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto